CONTRATO No. 4600080273 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL SER - FUNDACER
NIT:	900.261.139-9
REPRESENTANTE LEGAL:	LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.997.185
OBJETO:	Formación de jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de formación académica y técnica laboral "Así: Lote 2: Asesor Comercial - Representante Ventas - Servicio al Cliente Grupo 2.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Setecientos setenta y un millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos nueve mil pesos M/L ($771.195.409) Excluido Iva.
VALOR ADICIONADO:	Trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos nueve mil ochenta y seis pesos M/L (384.609.086) Exento Iva.
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Mil ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos M/L ($1.155.804.495) Excluido Iva.
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses
AMPLIACIONES:	Ampliación 01: Por tres (3) meses. Del primero (1) de Enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Trece (13) meses
FECHA DE INICIO:	28 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2020

En la ciudad de Medellín, el día 31 de marzo de 2020, se reunieron **PAULA ANDREA VALLEJO CHAUCANEZ** como Supervisor y/o Interventor y **LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA,** quien actúa en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE EDUCACIÓN LA CULTURA Y EL SER - FUNDACER, en calidad de contratista, con el fin de recibir el primero y entregar el segundo, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contrato se ejecutó y recibió con las especificaciones y actividades estipuladas en el mismo, reportadas en el o los Informes Parciales de Supervisión, el cual o los cuales reposan en la carpeta contractual y forman parte de la presente Acta de Recibo y Terminación.

2. De los servicios recibidos, no se realizan las siguientes observaciones, toda vez, que se recibió conforme el objeto y alcance del contrato y sus anexos).

3. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a los servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta y un (31) días del mes de marzo, del año Dos mil veinte (2020).

Paula Andrea Vallejo Ch.

PAULA ANDREA VALLEJO CH.
Supervisor y/o Interventor

LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA
Representante Legal o Contratista